

Procedimiento de Identificación, Medición, Gestión y Control de Riesgos

1.- Marco de gobernanza y gestión y control de los riesgos

Las actividades desarrolladas por la Entidad implican la asunción de determinados riesgos que deben ser gestionados y controlados de manera que se garantice en todo momento que la Caja cuenta con unos sistemas de gobierno, gestión y control adecuados al nivel de riesgo asumido.

Para ello se han definido unos principios básicos que guían el gobierno interno de la Caja:

- Participación y supervisión activa de los órganos de gobierno de la Entidad: el Consejo Rector aprueba las estrategias de negocio generales y aprueba las políticas de asunción y gestión de los riesgos, asegurándose de la existencia de políticas, controles y sistemas de seguimiento del riesgo apropiados y de que las líneas de autoridad estén claramente definidas.
- Ambiente general de control interno: se manifiesta en una cultura de gestión del riesgo que, potenciada desde el propio Consejo Rector, es comunicada a todos los niveles de la organización, con una definición clara de los objetivos que eviten tomar riesgos o posiciones inadecuadas por no disponer de la organización, los procedimientos o los sistemas de control adecuados. Asimismo, se garantiza la adecuada segregación entre las unidades generadoras de riesgos y aquellas que realizan tareas de control y seguimiento.
- Selección de metodologías adecuadas de medición de los riesgos: la Caja cuenta con metodologías estándar adecuadas para la medición de riesgos (tanto de pilar 1 como de pilar 2) que permiten capturar de forma apropiada los distintos factores de riesgo a los que se expone.
- Evaluación, análisis y seguimiento de los riesgos asumidos: la identificación, la cuantificación, el control y el seguimiento continuo de los riesgos permite establecer una relación adecuada entre la rentabilidad obtenida por las transacciones realizadas y los riesgos asumidos.

2.- Organización de la Entidad

En el presente apartado se desarrolla, tomando como referencia el siguiente organigrama de la Entidad, la estructura organizativa de la función de control y gestión del riesgo, incluyendo las funciones de auditoría interna y cumplimiento normativo:

Ilustración 1. Organigrama de la Entidad



2.1 Órganos de gobierno

Composición y funcionamiento del Consejo Rector

Los aspectos relativos a la composición, funciones, reglas de organización y funcionamiento y facultades de los distintos órganos de gobierno de la Caja aparecen recogidos de forma detallada en los Estatutos de la Entidad, en el Reglamento del Consejo Rector, en sus manuales de funciones, en la normativa interna y en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

En este apartado se recogen los aspectos más relevantes de su composición y funcionamiento atendiendo a las disposiciones contenidas en la Guía GL44 sobre gobierno interno de la EBA (“*Guidelines on internal governance*”) y a los requisitos de honorabilidad, experiencia y buen gobierno de las entidades de crédito españolas establecidos por la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, el Real Decreto 84/2015 que la desarrolla y la Circular 2/2016, de 29 de enero, de Banco de España.

El **Consejo Rector** de la Caja se encuentra constituido por 12 miembros titulares y 2 suplentes, los cuales cumplen los requisitos establecidos por las disposiciones legales anteriormente mencionadas, entre los que cabe destacar:

- Gozar de reconocida honorabilidad comercial y profesional. Concurrir honorabilidad comercial y profesional en quienes hayan venido mostrando una conducta personal, comercial y profesional que no arroje dudas sobre su

capacidad para desempeñar una diligente y prudente gestión de la Entidad. Para realizar esa valoración se considera toda la información disponible, incluyendo la trayectoria profesional del consejero en su relación con las autoridades de regulación y supervisión; las razones por las que hubiera sido despedido o cesado en puestos o cargos anteriores; su historial de solvencia personal y de cumplimiento de sus obligaciones; los resultados obtenidos en el desempeño de sus responsabilidades; su actuación profesional; si hubiese ocupado cargos de responsabilidad en entidades de crédito que hayan estado sometidas a un proceso de reestructuración o resolución; o si hubiera estado inhabilitado conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, mientras no haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso, y los quebrados y concursados no rehabilitados en procedimientos concursales anteriores a la entrada en vigor de la referida ley; así como la ausencia de condenas por comisión de delitos dolosos y sanciones por infracciones administrativas convenientemente valoradas conforme al artículo 2.2 del Real Decreto 1245/1995 tras su modificación por el Real Decreto 256/2013, de 12 de abril.

- Poseer conocimientos y experiencia adecuados para ejercer sus funciones, lo que requiere contar con formación del nivel y perfil adecuado, en particular en las áreas de banca y servicios financieros, y experiencia práctica relevante derivada de sus anteriores ocupaciones durante periodos de tiempo suficientemente largos. Para la evaluación del cumplimiento de este requisito se tienen en cuenta:
 - Los conocimientos adquiridos en un entorno académico y la experiencia en el desarrollo profesional de funciones similares en otras entidades.
 - La naturaleza y complejidad de los puestos desempeñados.
 - Las competencias y poderes de decisión y responsabilidades asumidos, así como el número de personas a su cargo.
 - El conocimiento técnico alcanzado sobre el sector financiero y los riesgos que deben gestionar y/o supervisar.

En todo caso, el criterio de experiencia se aplica valorando la naturaleza, escala y complejidad de la actividad de la Entidad y las funciones y responsabilidades concretas del puesto asignado a cada consejero.

- Así mismo, el Consejo Rector cuenta con miembros que, considerados en su conjunto, reúnen la suficiente experiencia profesional en el gobierno de entidades financieras para asegurar la capacidad efectiva del Consejo Rector de tomar decisiones de forma independiente y autónoma en beneficio de la entidad.
- Estar en disposición de ejercer un buen gobierno de la Entidad. La evaluación de este requisito contempla:
 - La eventual presencia de potenciales conflictos de interés que generen influencias indebidas de terceros derivados de los cargos desempeñados en el pasado o en el presente en la misma entidad o en otras organizaciones privadas o públicas, o; una relación personal, profesional o económica con otros miembros del Consejo Rector de la Entidad. La capacidad de ofrecer dedicación suficiente para llevar a cabo las funciones correspondientes.

Los requisitos de honorabilidad, conocimiento y experiencia concurren igualmente en el Director General y en las personas que asumen funciones de control interno y/u ocupan puestos claves para el desarrollo diario de la actividad bancaria de la Entidad, que dispone de procedimientos internos adecuados para llevar a cabo la selección y evaluación continua de este colectivo y de los miembros de su Consejo Rector.

Si durante el ejercicio de su actividad concurriese en algún consejero o miembro de la Alta Dirección alguna circunstancia que pudiera alterar el cumplimiento de los requisitos establecidos, la Caja lo comunicará al Banco de España en el plazo máximo de quince días hábiles y velará por la subsanación de las deficiencias identificadas, procediendo en caso de ser necesario a la separación temporal o definitiva del cargo de la persona en cuestión.

La designación, elección y nombramiento de nuevos miembros del Consejo Rector y del Director General, así como de los restantes altos cargos de la Entidad, se encuentra sujeta, como se viene exponiendo, a su evaluación de idoneidad lo que comporta su previa valoración por parte de la Comisión de Nombramientos y Remuneraciones de lo que se informa y da cuenta, con carácter previo, a Banco de España para su valoración, disponiendo la Entidad de un programa de formación que facilita la adquisición rápida y eficiente de un primer nivel de conocimiento de la Entidad, de toda su operativa como Cooperativa de Crédito y como entidad financiera así como de las normas que regulan su actividad.

Cabe destacar que entre la composición del Consejo Rector no se contempla la presencia de miembros ejecutivos ni dominicales, favoreciendo de ese modo una combinación adecuada en términos de experiencia, objetividad e independencia.

Por lo que respecta al funcionamiento del Consejo Rector, éste celebra sus reuniones de acuerdo con un calendario anual. La normativa interna establece la celebración de una sesión, al menos, con carácter mensual, pudiéndose reunir el órgano de administración de manera extraordinaria cuando así lo requieran el Presidente o, al menos, 2 de sus Consejeros.

Para que el Consejo Rector quede válidamente constituido es necesaria la asistencia de más de la mitad de sus miembros. Salvo en los casos en los que específicamente se requiera una mayoría superior por disposición legal, estatutaria, los acuerdos se adoptan por mayoría absoluta de los consejeros asistentes. El Presidente tiene voto de calidad para decidir los empates.

De conformidad con los artículos 47 y 48 de los Estatutos, la Caja tiene establecidas reglas de sustitución interina para el ejercicio circunstancial (aplicable para casos de vacante, ausencia, enfermedad o imposibilidad) de las funciones y cargo del Presidente, Vicepresidente y Secretario del Consejo Rector, así como procedimientos para su sustitución o sucesión de manera ordenada y conforme a la legislación vigente. Asimismo, el nombramiento y renovación del cargo de los consejeros y la determinación del periodo para el que son elegidos se realiza, conforme al artículo 47 de los Estatutos, de modo que se evite la sustitución de un número elevado de ellos simultánea o excesivamente cercana en el tiempo cuando ello pueda dificultar un adecuado ejercicio de sus funciones por parte del órgano de administración.

Los deberes de los Consejeros se regulan y contemplan en el Reglamento de Funcionamiento de Consejo.

El deber de diligente administración incluye el de informarse adecuadamente sobre la marcha de la Caja y dotar el ejercicio de sus funciones de independencia, objetividad o solidez, dedicando el tiempo y esfuerzo necesarios para desempeñarlas con eficacia y debiendo mantener a la Entidad informada en todo momento acerca de sus restantes obligaciones profesionales, que en ningún caso pueden condicionar o limitar el adecuado desempeño de sus responsabilidades como Consejeros de la Entidad, debiendo mantener una asistencia regular a las sesiones y una participación activa.

Para una adecuada gestión y control de las situaciones de conflicto de interés, los consejeros deben comunicar al Consejo cualquier situación de conflicto, directo o indirecto, que pudieran tener con el interés de la Caja. Si el conflicto se refiere a una operación, ni el consejero en cuestión ni ninguna sociedad donde sean consejeros, miembros de la Alta Dirección o cooperativistas significativos por sí mismos o a través de terceros, así como tampoco personas con las que tengan acción concertada podrán realizarla sin la aprobación del Consejo, absteniéndose en la deliberación y votación sobre la operación a que el conflicto se refiera. En el caso de los consejeros, el órgano de resolución de conflictos es el propio Consejo Rector.

Adicionalmente, cabe destacar que, en cumplimiento con el artículo 96 de la Directiva 2013/36/UE, la Entidad proporciona información relativa a su gobierno corporativo y remuneraciones a través de su página web.

2.2 Funciones y responsabilidades en la gestión del riesgo, su control interno y la adecuación de capital

Excepto en las materias reservadas a la Asamblea de socios de la Entidad, el Consejo Rector es el máximo órgano de decisión, correspondiéndole entre otras funciones la definición de la estrategia, el establecimiento y el seguimiento del nivel de tolerancia al riesgo y la sanción de la política de riesgos, aprobando a propuesta de la Alta Dirección o del Comité designado al respecto las atribuciones de los diferentes órganos de decisión. De este modo, las principales funciones y responsabilidades del Consejo Rector, en aquellos aspectos relativos a la gestión de los riesgos y control interno, son las siguientes:

- Responsabilidad sobre la Entidad y la aprobación y seguimiento de su Plan Estratégico.
- Definir y sancionar el nivel de tolerancia (apetito) al riesgo.
- Establecer el marco de gestión de los riesgos y sus políticas.
- Garantizar una estructura organizativa interna adecuada.
- Revisar y evaluar periódicamente el marco de gobierno interno, así como las estrategias y las políticas de asunción, gestión, supervisión y reducción de los riesgos a los que la Entidad esté o pueda estar expuesta.
- Velar por que las políticas, metodologías, procedimientos y prácticas sean adecuados, se implanten efectivamente y se revisen regularmente.

- Realizar un seguimiento continuo y completo del nivel de riesgo de la Caja, evaluando los distintos tipos de riesgos y los entornos regulatorio, macroeconómico y competitivo.
- Establecer y supervisar el nivel de capitalización de la Entidad y su grado de adecuación y suficiencia para el perfil de riesgos existente y el entorno económico en el que opera.
- Supervisar y evaluar el desempeño de la Alta Dirección, así como del sistema de control interno, incluyendo las funciones de control de riesgos, cumplimiento normativo y auditoría interna.
- Estudiar y sancionar operaciones de riesgos en función del esquema de delegación existente.
- Aprobar el Marco de Apetito al Riesgo de la Caja (con sus debidas actualizaciones), asegurándose de que cubre todos los riesgos y es consistente con la estrategia a corto y largo plazo con el plan de negocio, con la planificación de capital, con la capacidad de riesgo, con las políticas de límites y con la política de remuneración.
- Aprobar el Plan de Recuperación (PR) de la Entidad, procediendo a su debido seguimiento.
- Decidir sobre la activación del PR en el caso de la superación de un umbral de recuperación de uno o varios indicadores de recuperación.
- Otros asuntos de gobierno interno relacionados con la gestión de los riesgos.

El ejercicio de estas funciones requiere entre otros aspectos la elaboración periódica de información para el Consejo Rector acerca de los riesgos asumidos y su composición, el nivel de capitalización de la Entidad, la medición y el control de los riesgos, así como el ambiente de control interno existente y su adecuación para garantizar una gestión ordenada y prudente de los negocios y los riesgos de la Entidad, con especial atención a los indicadores y métricas aprobados en el Marco de Apetito al Riesgo y el Plan de Recuperación.

Durante el ejercicio 2025, el Consejo Rector de la Entidad celebró 12 reuniones, involucrándose activamente en el seguimiento y el control de los riesgos asumidos, sancionando las operaciones que requirieron su decisión y revisando la estrategia de la Entidad, el nivel de tolerancia al riesgo, la situación de liquidez, los resultados del proceso de autoevaluación del capital y el modelo de control interno, siendo así mismo informado de las conclusiones de las auditorías interna y externa.

De manera adicional, el Consejo Rector podrá delegar funciones en la Comisión Ejecutiva, cuyo funcionamiento, composición y responsabilidades se encuentran detallados en el artículo 53 de los Estatutos de la Caja.

2.3 Comités involucrados en la gestión y control de riesgos

Con carácter adicional al Consejo Rector, en el marco de la gestión de riesgos la Entidad dispone de un sistema de delegación de facultades en diferentes órganos que bajo el mandato del Consejo Rector instrumentan la capacidad ejecutiva de la dirección de riesgos con el objetivo de garantizar la alineación de éstos con la estrategia de la Caja en términos de negocio y solvencia, responsabilizándose de la estrategia de gestión y

seguimiento de los riesgos, así como del esquema de delegación de facultades. Asimismo, analizan y, si procede, aprueban las operaciones de riesgo dentro de sus respectivos niveles de atribuciones, elevando al órgano superior aquéllas que exceden su nivel de delegación.

Entre estos órganos destaca el **Comité de Auditoría y Riesgos**, cuyas principales funciones en materia de riesgos son:

- Asesorar al Consejo Rector sobre la propensión global al riesgo, actual y futura, de la Entidad y su estrategia en este ámbito, asistiéndole en la vigilancia de la aplicación de esa estrategia.
- Vigilar que la política de precios de los activos y los pasivos ofrecidos a los clientes tenga plenamente en cuenta el modelo empresarial y la estrategia de riesgo de la entidad. En caso contrario, el Comité de Auditoría y Riesgos presentará al Consejo Rector un plan para subsanarla.
- Determinar, junto con el Consejo Rector, la naturaleza, la cantidad, el formato y la frecuencia de la información sobre riesgos que deban recibir el propio Comité y el Consejo.
- Colaborar para el establecimiento de políticas y prácticas de remuneración racionales. A tales efectos, el Comité de Auditoría y Riesgos examina si la política de incentivos prevista en el sistema de remuneración tiene en consideración el riesgo, el capital, la liquidez y la probabilidad y la oportunidad de los beneficios.

Por lo que respecta a la función de auditoría, este Comité sirve de apoyo al Consejo Rector en sus cometidos de vigilancia mediante la revisión periódica del proceso, las políticas y los criterios de elaboración de la información económico-financiera, del sistema de control interno de la Entidad, del cumplimiento normativo y de la contratación, independencia y conclusiones del auditor externo entre otros aspectos. Asimismo, revisa y en su caso aprueba la orientación, los planes y las propuestas de la Dirección de Auditoría Interna, asegurándose que su actividad está enfocada principalmente hacia los riesgos relevantes de la Caja y procediendo a la evaluación periódica del efectivo cumplimiento de dichos planes y del grado de implantación de las recomendaciones de la auditoría interna y externa.

De conformidad con los términos establecidos en el artículo 38.3 de la LO 10/2014 y la norma 27.3 de la Circular 2/2016, al no superar los 10.000 millones de euros de activos en los dos últimos ejercicios, la entidad no está obligada a disponer de un comité independiente de riesgos que, en este caso y de conformidad con la citada normativa, está integrado en el de Auditoría y Riesgos. No obstante, este órgano asume la función de gestión de riesgos proporcionalmente a la naturaleza, escala y complejidad de sus actividades, independiente de las funciones operativas, teniendo autoridad, rango y recursos suficientes, así como el oportuno acceso al Consejo Rector, para la correcta gestión de la función de riesgos.

Cabe destacar que este Comité de Auditoría y Riesgos está integrado por miembros del Consejo Rector que no desempeñen funciones ejecutivas y que poseen los oportunos conocimientos, capacidad y experiencia para entender plenamente y controlar la

estrategia de riesgo y la propensión al riesgo de la Entidad. Al menos el 50% de estos miembros, y en todo caso el presidente, deberán ser consejeros independientes.

Los órganos colegiados de decisión en materia de riesgos se completan con:

La **Comisión de Riesgos**, instancia encargada del análisis y de la sanción de operaciones de riesgo (crédito) que se sitúa por debajo del Comité de Riesgos conforme a las atribuciones establecidas.

- El **Comité de Gestión de Activos y Pasivos (COAP)**, responsable del control y de la gestión de los riesgos de liquidez, mercado, contraparte y estructural de balance, siendo sus principales funciones en relación con dichos riesgos las siguientes:
 - Aprobación de las políticas de riesgo y procedimientos generales de actuación.
 - Aprobación de las metodologías de medición y análisis de riesgos.
 - Diseño de las estructuras de límites de riesgo.
 - Seguimiento del grado de cumplimiento de las políticas establecidas para la gestión de los distintos riesgos.
 - Revisión y recomendación de estrategias de inversión.

Este Comité goza de una estructura ágil y especializada que permite supervisar el cumplimiento de las distintas políticas establecidas, así como realizar un seguimiento más frecuente de las áreas de mercado.

2.4 Funciones involucradas en la gestión y control de riesgos

A la mencionada estructura de Comités cabe añadir la existencia de una **Unidad de Gestión Integral del Riesgo** entre cuyas responsabilidades figuran:

- Identificar, medir y valorar, desde una perspectiva global, los riesgos relevantes a los que se encuentra expuesta la Entidad en el ejercicio de su actividad.
- Diseñar, implementar y mantener los sistemas de medición, información y control de estos riesgos.
- Definir los procedimientos y mecanismos de control de los diferentes riesgos.
- Evaluar y valorar las técnicas de mitigación de riesgos empleadas y aquellas susceptibles de utilización.
- Vigilar y en su caso proponer cambios en la estructura de límites y alertas internas que refuercen el control de los riesgos y su consistencia con el nivel de tolerancia definido por el Consejo.
- Revisar el nivel de riesgo asumido y su adecuación al perfil establecido por el Consejo Rector, así como la distribución interna del capital.

Esta función está dirigida por un directivo independiente, no dedicado únicamente a la función de gestión de riesgos¹, responsable de un área de control y no de negocio, que

¹ De acuerdo a la norma 29 de la circular 2/2016 de BdE.

no desempeña funciones operativas² y tiene acceso directo en sus funciones a la Comisión de Auditoría y Riesgos. La independencia sobre las áreas generadoras de los riesgos garantiza la objetividad de los criterios de valoración y la ausencia de distorsiones en los mismos provocadas por consideraciones comerciales.

Adicionalmente, se cuenta con las funciones de **Auditoría Interna** y **Cumplimiento Normativo**.

3.- Gestión y control de los riesgos

3.1.-Principios generales de gestión y control de los riesgos

Los principios que rigen la gestión de riesgos en la Entidad pueden resumirse del siguiente modo:

- Perfil de riesgo adecuado a los objetivos estratégicos, entre los que se encuentra un elevado nivel de solvencia.
- Implicación de la Alta Dirección.
- Segregación de funciones, garantizando la independencia de la función de control y gestión integral de los riesgos en relación con las áreas generadoras de ellos.
- Vocación de apoyo al negocio, sin menoscabo del principio anterior y manteniendo la calidad del riesgo conforme al perfil de riesgo de la Caja.
- Política de atribuciones y mecanismos de control estructurados y adecuados a las distintas fases de los circuitos de riesgos, asegurando de este modo una gestión adecuada del riesgo y un perfil acorde a los parámetros definidos por el Consejo Rector y la Alta Dirección.
- Utilización de sistemas adecuados de identificación, medición, control y seguimiento de los riesgos.
- Políticas y procedimientos de reducción de riesgos mediante el uso de técnicas de mitigación de contrastada eficacia y validez jurídica.
- Asignación de capital adecuada al nivel de riesgo asumido y el entorno económico en el que opera la Entidad.

Estos principios son trasladados a las políticas internas en materia de asunción, seguimiento y control de riesgos, recogándose en los correspondientes manuales y siendo objeto de control continuo, como se explica más adelante.

Entre las iniciativas acometidas en los últimos ejercicios destaca la elaboración, aprobación e integración en la gestión de un Marco de Apetito al Riesgo así como de un Plan de Recuperación que contempla los requerimientos establecidos, entre otros textos legales, por la Directiva UE/2014/59 (BRRD), la Ley 11/2015, de recuperación y resolución de entidades de crédito y empresas de servicios de inversión, publicada el 18 de junio de 2015 y el Real Decreto-Ley 12/2015, de 6 de noviembre, por el que se

² Se entiende por funciones operativas las que involucran responsabilidades ejecutivas o de gestión en las líneas o áreas de negocio de la entidad.

desarrolla la citada Ley. La última actualización del MAR fue aprobada por el Consejo Rector el 28 de abril del 2025 y el último Plan de Recuperación fue aprobado en 2023.

El Marco de Apetito al Riesgo (MAR) es una medida de autocontrol que refleja las políticas y los límites aprobados por el Consejo Rector, estableciendo métricas cuantitativas y cualitativas de todos los riesgos materiales que afectan a la Caja y fomentando una gestión integral y sistemática de todos ellos. Su objetivo principal es el de identificar los límites de riesgos y el apetito (objetivo) de riesgo, de modo que sean consistentes con la estrategia, rentabilidad y reputación de la Entidad.

Por su parte, el Plan de Recuperación es el proceso que permite a la Caja detectar y gestionar autónomamente un eventual escenario de crisis con el objetivo de restaurar su posición financiera. En él se incluyen aspectos tales como la descripción del grupo, un marco de gobernanza específico, indicadores que permiten identificar la ocurrencia de crisis (alineados con los utilizados en el MAR) y el análisis del abanico de potenciales medidas que permitirían a la entidad retornar a sus niveles objetivo bajo distintos escenarios.

3.2 Aspectos específicos de cada riesgo relevante

3.2.1 Riesgo de crédito

En este apartado se recoge el detalle que respecta a las políticas, organización, procesos y herramientas de la gestión del riesgo de crédito.

Políticas generales de riesgo de crédito

La Entidad cuenta con un Manual de Políticas de Riesgo de Crédito que detalla las principales características de las políticas, métodos y procedimientos para la documentación, tramitación, estudio y concesión de operaciones de riesgo en la Caja. El Manual está convenientemente actualizado y es de obligado conocimiento y cumplimiento por parte de todas las personas relacionadas con la gestión del riesgo de crédito en cualquiera de sus fases (admisión, seguimiento, recuperación).

El Manual contempla principalmente los siguientes aspectos:

- La estructura, organización, roles y responsabilidades de la función de riesgo de crédito
- Las políticas a seguir en el estudio y admisión de operaciones de riesgo
- Los procesos de valoración, ventas y financiación de los activos no corrientes para la venta
- Políticas relacionadas al registro de avales, apoderamientos y procesos judiciales
- Funciones y responsabilidades de auditoría interna en materia de riesgo de crédito

Dentro del Manual, se delimitan los clientes, mercados, segmentación y productos en el alcance de la Entidad, los criterios a considerar en el plazo y el destino de las operaciones, los procesos de admisión de garantías y técnicas de reducción de riesgo,

así como de renegociaciones de deuda, y por último, se explican los criterios y protocolo a seguir en la aplicación de excepciones.

La aplicación práctica de estas políticas de riesgo se sustenta en la organización de la función de riesgo de crédito y en la consiguiente estructura de facultades, responsabilidades y delegaciones, así como en los sistemas de autorización de operaciones e identificación, medición, control y gestión del riesgo de crédito.

En relación con estas políticas, cabe destacar la prudencia y el rigor establecidos por la Caja, de modo que, sin perjuicio de su revisión o actualización periódica en función de las circunstancias del mercado, gozan de una gran estabilidad en el tiempo, lo que ha permitido a la Caja mantener una elevada calidad de sus exposiciones a lo largo de las distintas fases del ciclo económico, incluido el actual.

Organización de la función de riesgo de crédito

Partiendo del organigrama reflejado en este documento, desde un punto de vista organizativo cabe diferenciar las siguientes instancias u órganos de decisión y áreas involucradas:

- Consejo Rector: máximo órgano de decisión en materia de riesgos, como ya se ha señalado con anterioridad establece entre otros aspectos las políticas estratégicas de riesgos, valora su comportamiento y evolución y fija las medidas correctoras que se consideren más convenientes en cada caso. Asimismo, se ocupa de la sanción de las solicitudes que exceden las facultades de los demás órganos de decisión. Podrá delegar parte de sus funciones en la Comisión Ejecutiva, tal y como se detalla en los estatutos de la Caja.
- Comité de Auditoría y Riesgos: el Consejo ha delegado parte de sus facultades (hasta un volumen de riesgo por acreditado) en este Comité, órgano que bajo su mandato instrumentan la capacidad ejecutiva de la dirección de riesgos con el objetivo de garantizar la alineación de éstos con la estrategia de la Caja en términos de negocio y solvencia, responsabilizándose de la estrategia de gestión y seguimiento del riesgo, así como del esquema de delegación de facultades. Asimismo, analizan y, si procede, aprueban las operaciones de riesgo dentro de sus respectivos niveles de atribuciones, elevando al órgano superior aquéllas que exceden su nivel de delegación.
- Comisión de Riesgos: instancia encargada del análisis y de la sanción de operaciones de riesgo (crédito) que se sitúa por debajo del Comité de Riesgos conforme a las atribuciones establecidas.
- Unidad de Gestión Integral del Riesgo: sus responsabilidades abarcan el control y análisis de riesgos.

Herramientas de gestión

En este apartado se describen las herramientas y procedimientos que apoyan la gestión de riesgo de crédito, indicando los procesos de admisión y documentación, las metodologías de medición y seguimiento, y los sistemas y procesos de reporting interno y control.

A. Proceso de admisión y documentación

El circuito de solicitud y aprobación de operaciones de riesgo se ha de ajustar al siguiente esquema (a modo de ejemplo se presenta el caso más frecuente, en el que es la Comisión de Riesgos quien resuelve la operación):

Ilustración 2. Circuito de solicitud y aprobación de operaciones



En el caso particular de nuevos clientes, se ha de prestar especial atención a los siguientes aspectos de la contraparte:

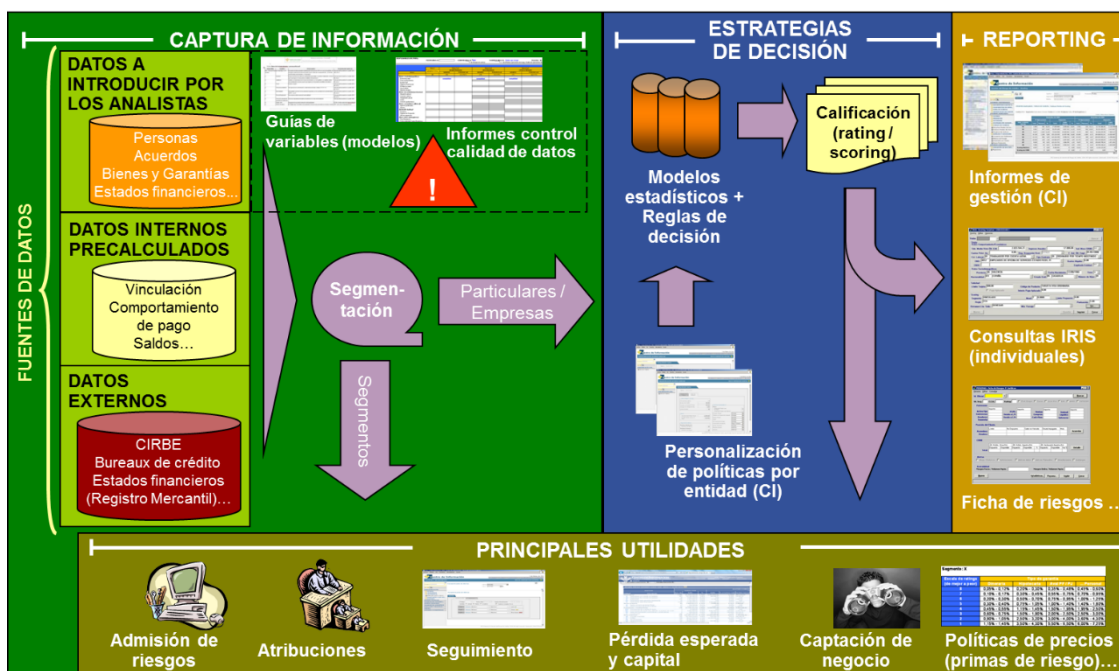
- Capacidad de pago actual y perspectivas de su evolución
- Solvencia
- Garantías aportadas

B. Metodologías de medición y seguimiento

Para el mejor cumplimiento de las políticas definidas en la Entidad en materia de gestión de riesgo de crédito, se han definido metodologías y desarrollado diversas herramientas que permiten el tratamiento del riesgo de crédito de una forma más adecuada en función de la tipología de clientes. En este apartado y en el siguiente se procede a su descripción resumida convenientemente estructurada en función de los procesos de gestión del riesgo al que hagan referencia (admisión, abordándose los procesos de seguimiento y recuperación en el siguiente apartado).

El riesgo de crédito derivado de las actividades de Mercado de Capitales y Tesorería se controla mediante sistemas de medición “on line” que aseguran el cumplimiento de los diferentes límites establecidos para esta actividad.

Por lo que respecta a la actividad de Banca Comercial, en el marco de la mejora continua de la gestión de riesgos la Caja dispone de una serie de modelos de rating y scoring que apoyan los procesos de admisión y seguimiento del riesgo de crédito, así como la estimación de pérdidas esperadas, la potenciación y captación de nuevo negocio y el establecimiento de políticas de precios ajustadas al riesgo:



Estos modelos, que incorporan de forma homogénea las distintas variables de riesgo relevantes para las operaciones o el segmento de clientes de que se trate, proporcionan una calificación y una probabilidad de incumplimiento (PD) que sirven de apoyo en la toma de decisiones de una manera objetiva, permitiendo adicionalmente la ordenación de la calidad crediticia de las operaciones y/o contrapartes sobre una base homogénea. Los modelos actualmente utilizados en la Caja, distinguidos en función del segmento, son los siguientes:

Segmentos de Riesgos	Criterios de segmentación	Modelos de calificación
Empresas	CNAE, CIF, tipo de persona jurídica, fecha de constitución, - cifra neta de ventas	
Corporates	Cifra neta de facturación anual > 140 millones de euros	Rating de Corporates
Grandes Empresas	Cifra neta de facturación anual entre 50 y 140 millones de euros	Rating de Grandes Empresas
PYMES	Cifra neta de facturación anual entre 1 y 50 millones de euros	Rating de PYMES
Microempresas	Cifra neta de facturación anual < 1 millón de euros	Scoring de admisión y rating de Microempresas (diferenciando en ambos casos entre microempresas vinculadas y no vinculadas)
Otras empresas	Empresas de reciente constitución y determinados tipos de personas jurídicas (AIEs, UTEs...)	

Segmentos de Riesgos	Criterios de segmentación			Modelos de calificación
Particulares	Personas físicas			Modelos de <i>scoring de admisión</i> en función del producto (Tarjetas, Consumo e Hipotecas), el grado de vinculación de los solicitantes (vinculados / no vinculados) y el canal de contratación (presencial / a distancia).
	Grado de vinculación			
	Canal de contratación			Modelos de <i>scoring de seguimiento</i> para la cartera de particulares, segmentados en seis categorías o grupos homogéneos de riesgo.

C. Sistemas y procesos de *reporting* interno y control

Para el seguimiento periódico de la cartera desde el punto de vista de los resultados de los modelos internos, la Caja dispone de sendos bloques de informes de *scoring* y de rating. Estos informes presentan una valiosa información tanto a nivel individual como agregado. La información agregada permite realizar un seguimiento de la cartera desde varios puntos vista para cada uno de los modelos internos disponibles, diferenciando en todo momento la cartera total y la nueva producción.

Asimismo, la Entidad dispone de un sistema de segmentación y estimación del deterioro crediticio que permite:

- Obtener un adecuado conocimiento de la estructura y concentración del riesgo de crédito mediante su clasificación en segmentos homogéneos de riesgo y finalidad.
- Identificar los tramos de mayor riesgo en cada segmento mediante la aplicación sucesiva de factores mitigadores de riesgo relevantes para discriminar la calidad de las operaciones.
- Evaluar su posible deterioro y la capacidad de absorción de pérdidas.
- Analizar la coherencia y desviaciones de la estructura con las políticas crediticias establecidas por la Entidad, orientando en su caso cambios o medidas correctoras en las políticas y en los procesos.
- Servir de herramienta de apoyo a la unidad de seguimiento y a la red de negocio en la identificación y vigilancia de acreditados y operaciones de mayor riesgo.
- Evaluar y mejorar la calidad de las bases de datos fuentes de los informes para la Alta Dirección y la planificación estratégica.

Políticas y herramientas de seguimiento y recuperación de activos deteriorados

Para el control de la calidad crediticia y la anticipación en la recuperabilidad de la inversión, se ha definido la función de seguimiento del riesgo, a la cual se encuentran adscritos recursos y responsables concretos pertenecientes al área de Análisis y Seguimiento de Riesgos Crediticios. Dicha función de seguimiento se fundamenta en una atención permanente encaminada a asegurar el puntual reembolso de las operaciones y la anticipación ante circunstancias que puedan afectar a su buen fin y normal desarrollo, procediendo con el máximo cuidado y diligencia al estudio y evaluación rigurosa del riesgo de crédito de las operaciones no sólo en el momento de su concesión sino también durante su vigencia.

3.2.2 Riesgo de tipo de interés estructural de balance (IRRBB)

El riesgo de tipo de interés estructural de balance es gestionado y controlado directamente por la Dirección General a través del COAP, persiguiéndose un doble objetivo: reducir la sensibilidad del margen financiero a las variaciones de los tipos de interés y preservar el valor económico de la Entidad. Para alcanzar estos objetivos se realiza una gestión activa, contratando en los mercados financieros operaciones de cobertura adicionales a las coberturas naturales generadas en el propio balance como consecuencia de la complementariedad de la sensibilidad a variaciones de los tipos de interés de las operaciones de activo y de pasivo.

La medición del riesgo de tipo de interés sobre el balance global se realiza a partir del cálculo del gap y la sensibilidad del margen financiero y del valor patrimonial ante variaciones en los tipos de interés:

- El gap de tipo de interés se basa en el análisis de los desfases en el perfil de vencimientos o reprecitaciones de las diferentes masas de activos y pasivos en diferentes intervalos temporales.
- La sensibilidad del margen financiero se estima a través de la proyección a 12 meses del margen financiero en función del escenario de tipos de interés previsto, así como de un determinado comportamiento de las masas de balance.
- Por su parte, la sensibilidad del valor patrimonial permite obtener una visión del riesgo de tipo de interés asumido por la Entidad a largo plazo. Mediante el concepto de duración se puede aproximar la variación que experimentaría el valor económico de la Entidad ante modificaciones en los tipos de interés.

Periódicamente, el COAP analiza de forma global los desfases temporales que se producen entre los vencimientos y reprecitaciones de las distintas partidas de activo y pasivo. En el caso de productos sin vencimiento contractual se aplican determinadas hipótesis basadas en la evolución histórica de los mismos.

Trimestralmente se realiza una simulación del margen financiero para un período de 12 meses sobre la base de determinados supuestos de comportamiento como son el crecimiento de cada una de las partidas del balance, hipótesis de renovación respecto a diferenciales aplicados y a plazos de revisión de cada tipo de operación, así como distintos escenarios de tipos de interés.

Por otro lado, el nivel de riesgo también se analiza desde la perspectiva del valor económico, medido como el efecto de las variaciones de tipos de interés sobre el valor actual de la entidad descontando los flujos futuros esperados.

Asimismo, cabe destacar la incorporación de la Entidad al MIP que, entre otros aspectos, implica:

- Con carácter general a sus miembros, la obligatoriedad de tomar las medidas adecuadas para que razonablemente no se puedan alcanzar los niveles que generen requerimientos de capital adicionales a consecuencia de este riesgo. No obstante, en caso de alcanzarse los referidos niveles, el Comité Gestor del MIP realizará un análisis del caso particular, pudiendo requerir a la Entidad medidas concretas para reducir el riesgo.

- Gestión prudente de sus activos y pasivos, estableciendo sistemas de control adecuados para que, en ningún momento, las variaciones en los tipos de interés de mercado afecten de forma significativa a su margen financiero y/o su valor económico. Estas mediciones se llevarán a cabo por el Banco Cooperativo (salvo para sí mismo), asegurando la independencia en las mismas, e informando de ellas al Comité Gestor, para comprobar que el impacto adverso de los movimientos de los tipos de interés no supera en ningún momento los límites regulatorios y/o estatutarios.

3.2.3 Riesgo operacional

Aunque el nivel de pérdidas históricas por este riesgo es muy reducido, el marco de gestión y control del riesgo operacional de la Caja pretende entre otros aspectos intensificar los controles y fomentar una cultura interna orientada a la mejora continua.

La entidad ha elegido el Método del Indicador Básico para el cálculo de los requerimientos de recursos propios por riesgo operacional.

- Los principios generales para la gestión del riesgo operacional se pueden resumir en:
 - Adoptar los mecanismos necesarios para minimizar / reducir / prevenir el impacto ante posibles pérdidas no esperadas en la Entidad.
 - Entender el impacto del riesgo operaciones en la actividad de la Caja.
 - Cumplimiento de la normativa aplicable.
 - El Consejo Rector es el responsable de la aprobación de estos principios.
 - La responsabilidad última sobre los riesgos operacionales recae en sus órganos de gobierno.
 - La Alta Dirección es responsable de la implantación del modelo aprobado por el Consejo, así como de las distintas responsabilidades asignadas.
 - Desde el Consejo Rector y la Dirección de la entidad, se deben transmitir valores de integridad y ética a los empleados.
 - La Función de Riesgo Operacional es responsable del adecuado reporte interno a la Dirección General que, a su vez, informará a las distintas Comisiones delegadas del Consejo y al propio Consejo Rector de cualquier aspecto significativo.
 - Existe una separación clara entre la función del riesgo operaciones y las de control interno o auditoría.

Las principales características de este modelo se pueden resumir del siguiente modo:

Estructura organizativa:

- Nombramiento de un responsable de riesgo operacional designado por la Alta Dirección.
- Aprobación por el Consejo Rector de un “Manual de políticas y procedimientos de gestión del riesgo operacional”.
- Existencia de una aplicación que permite documentar los procesos y fomenta la trazabilidad, siendo sus principales funcionalidades:
 - Mapas de riesgos y autoevaluaciones.

- Base de datos de pérdidas.
- Indicadores de riesgo operacional.
- Entendimiento de los diferentes riesgos operacionales a los que está sometida la Entidad mediante la revisión por parte del Comité de Dirección de un “Manual de buenas prácticas” que contempla los principios y elementos de control que han de servir como referencia para reducir la exposición a este tipo de riesgo. Este documento recoge adicionalmente:
 - Los diferentes riesgos operacionales a los que está sometida la Entidad y en particular cada área, convenientemente clasificados en función de su tipología y naturaleza.
 - Los controles a ejercer por cada área.

Riesgo reputacional

Por otra parte, dentro del riesgo operacional y debido a la relevancia que éste puede tomar, se tiene en cuenta de forma independiente el riesgo reputacional. Este riesgo de reputación comprende el riesgo de un deterioro de la imagen de la Entidad que derive en una pérdida de confianza en su integridad como consecuencia de su situación patrimonial y/o de actuaciones con la clientela que posibiliten una publicidad negativa relacionada con las prácticas de la Caja.

3.2.4 Riesgos TIC y seguridad

La incorporación de nuevas tecnologías de la información a la actividad de la Caja ofrece nuevas oportunidades, nuevos modelos de negocio y una serie de ventajas competitivas asociadas, permitiendo mejoras de eficiencia y de integración entre los diferentes sistemas. Sin embargo, la ampliación en el uso y complejidad de soluciones tecnológicas también lleva aparejada la aparición de nuevos riesgos de TIC y de seguridad que amenazan la información, como principal activo del negocio.

Con la entrada en vigor del Reglamento DORA (UE/2022/2554)³, que incluye una serie de nuevos requisitos en materia de gestión de riesgos de TIC, la Entidad ha actualizado su “Política de gestión de riesgos TIC”, así como la “Política de seguridad de la información”, con el objetivo de asegurar su continuidad y correcto funcionamiento.

Todas las políticas deben resultar escalables, estar alineadas con las directrices del sector en esta materia, y deben dar respuesta a todos los requisitos indicados en las normas de referencia.

Para su desarrollo, la Caja se ha involucrado desde 2020 en un Grupo de Trabajo a nivel del Grupo Caja Rural, incluyendo entre otras entidades a RSI (Rural Servicios Informáticos) como empresa que da soporte a la plataforma informática que sustenta la actividad bancaria de la Caja. De esta forma, la Caja se asegura que el manual y su implementación cubran todos los procesos de negocio y actividades propias que se apoyan en sistemas de información o activos tecnológicos.

³ Reglamento (UE) 2022/2554 del Parlamento Europeo y del Consejo de 14 de diciembre de 2022 sobre la resiliencia operativa digital del sector financiero y por el que se modifican los Reglamentos (CE) n° 1060/2009, (UE) n° 648/2012, (UE) n° 600/2014, (UE) n° 909/2014 y (UE) 2016/1011

Por otro lado, y con el propósito de servir de modelo de cumplimiento de la EBA-GL-2019-04, se da respuesta a los riesgos derivados de los procesos propios de IT identificados en la mencionada norma, destacando (y desarrollando) las siguientes políticas:

- Política de Gestión de Riesgos TIC
- Política de Seguridad Física.
- Política de Seguridad de la Información
- Política de Continuidad de Negocio

Gobernanza del riesgo tecnológico y de seguridad

La Gobernanza de los riesgos de TIC y Seguridad de la información se identifica como uno de los pilares de la gestión de los mismos, en la que se encuentran involucrados los principales órganos de gobierno de la Entidad, incluyendo el Consejo Rector, el Comité de Auditoría y Riesgos y la Dirección General, cuyas funciones se recogen en la siguiente tabla:

Consejo Rector	Consejo Rector Establece la estrategia de la Entidad en materia de gestión del riesgo.
Comité de Dirección	Comité de Dirección define y revisa la gestión del riesgo propio de la Entidad.
Comité de Riesgos Tecnológicos-Sistemas	Revisa periódicamente las actividades de gestión de riesgos TIC. Ejecutar los procesos y actividades propias de TIC de acuerdo con las líneas y directrices marcadas por las distintas políticas de la Entidad.
Responsable de Control de Riesgos Tecnológicos	Ejerce la función de Control del Riesgo propio de IT, mejora continuamente la Política, la estrategia y el marco de gestión de riesgos TIC.
Comité de Auditoría Interna	La función de Auditoría Interna será la de supervisar y auditar el cumplimiento de la Política de Gestión de Riesgos de TIC y Seguridad de la Información.
Responsables de área	Aseguran que el personal a su cargo cumpla con la Política de Gestión de Riesgos TIC y fomentan una cultura basada en la identificación proactiva de los riesgos TIC
Personal	Cumplen con las políticas y procedimientos de gestión de riesgos TIC.

3.2.5 Riesgo de liquidez

La gestión del riesgo de liquidez consiste en asegurar que la Entidad dispondrá en todo momento de la suficiente liquidez para cumplir con sus compromisos de pago asociados a la cancelación de sus pasivos en sus respectivas fechas de vencimiento, sin comprometer su capacidad para responder con rapidez ante oportunidades estratégicas de mercado. En esta gestión se incluye la obtención de financiación en los mercados mayoristas al menor coste posible a medio y largo plazo, siendo el objetivo mantener un nivel óptimo de activos líquidos bajo una política prudente.

Para ello, de manera proporcionada a la complejidad, el perfil de riesgo y el tipo de negocio de la Entidad, ésta ha establecido estrategias, políticas, procedimientos y sistemas sólidos para la identificación, medición, gestión y seguimiento del riesgo de liquidez sobre un conjunto adecuado de horizontes temporales con objeto de garantizar, entre otros objetivos, el mantenimiento de un “colchón” de liquidez apropiado.

Las claves para poder solventar problemas de liquidez radican en la anticipación y la gestión preventiva. Consciente de ello, la Caja considera ambos aspectos sus primeras líneas de defensa frente a los potenciales efectos adversos de una situación de iliquidez sobre sus resultados, reputación y solvencia.

En términos de identificación temprana, la Entidad realiza un seguimiento permanente de su situación de liquidez de corto, medio y largo plazo y de la evolución de los principales mercados monetarios y de capitales en los que opera. Para ello cuenta con: (i) indicadores cuantitativos y cualitativos, (ii) límites y alertas definidos en función del nivel de tolerancia máxima al riesgo de liquidez y (iii) el soporte humano, técnico y operativo necesario para incorporar oportunamente estos indicadores como input estratégico y de gestión del riesgo.

Por lo que respecta a la gestión preventiva, el Comité de Activos y Pasivos (COAP) guía la gestión estructural de la liquidez hacia: (i) el equilibrio entre los flujos financieros positivos y negativos a lo largo de un horizonte amplio de observación, (ii) la diversificación de usos y fuentes de financiación y (iii) la protección de la capacidad de la Caja para financiar su crecimiento y hacer frente a sus obligaciones de pago en la fecha y forma contractualmente establecidas a un coste razonable y sin afectar su reputación.

Finalmente, en términos de anticipación la Entidad cuenta con un colchón de activos líquidos libres de cargas que le permite hacer frente holgadamente a situaciones de severa tensión. La calidad, liquidez relativa y capacidad de pignoración de los activos que conforman el colchón son contrastadas periódicamente y sometidas a pruebas de estrés para determinar su capacidad de hacer frente a coyunturas extremas.

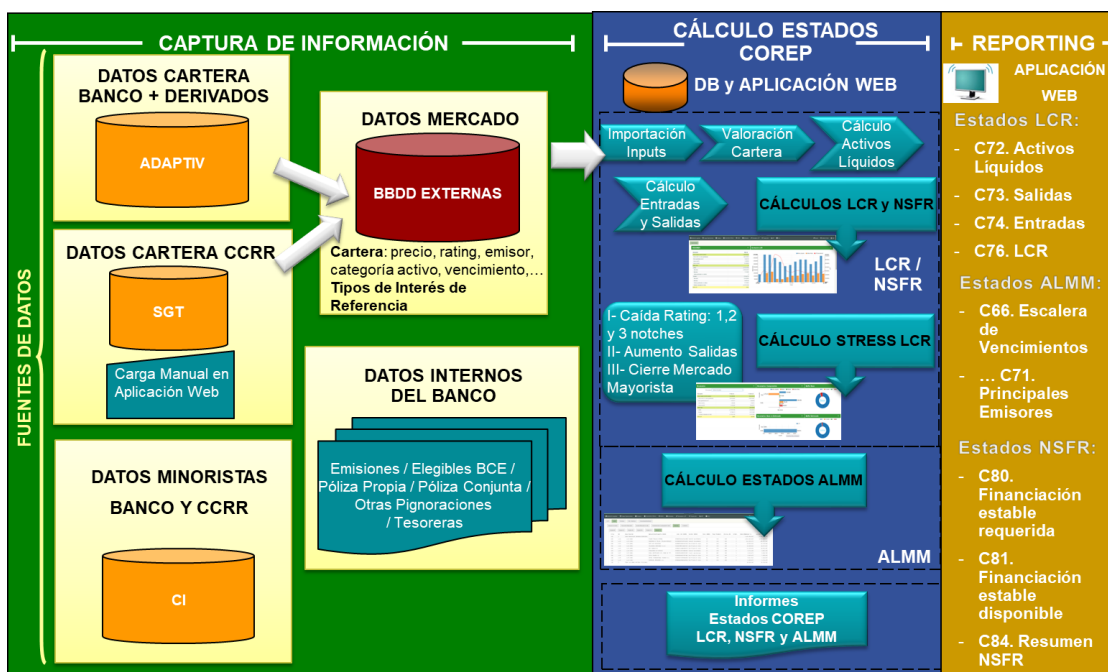
Con objeto de potenciar la estructura de control, medición y gestión del riesgo de liquidez y adaptarla al nuevo marco internacional, se han adoptado los nuevos estándares de medición. De este modo, algunas de las principales métricas empleadas en la actualidad para el control de la liquidez son:

- Ratio de cobertura de liquidez (LCR, definición regulatoria)
- Ratio de concentración de financiación
- Ratio de financiación mayorista a corto plazo
- Ratio de calidad del colchón de liquidez
- Ratio de financiación estable neta (NSFR)
- Ratio de créditos sobre depósitos (LtD)
- Ratio de créditos sobre financiación estable neta
- Ratio de financiación no asegurada

La actividad comercial de la Entidad presenta un gap de liquidez positivo, tanto a corto como a largo plazo, con un superávit estructural de la financiación minorista sobre la inversión crediticia de la Caja; dicho superávit se ha acrecentado durante los últimos años como consecuencia del crecimiento de los depósitos de la clientela y del menor dinamismo del crédito. Ello quiere decir que, para el ejercicio de su actividad principal, la Caja no necesita acudir a los mercados mayoristas, colocando el citado superávit en activos líquidos que refuerzan su posición de liquidez. Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad realiza una gestión activa de las oportunidades que brinda el acceso a la financiación al Banco Central Europeo y a entidades de contrapartida central (financiación con colateral), monitorizando en todo momento sus exposiciones, el perfil de vencimientos y la capacidad de emisión de títulos u obtención de colateral para incrementar esta financiación.

Adicionalmente, la Caja dispone de un plan de contingencia cuyo principal instrumento de cobertura de necesidades adicionales de liquidez lo constituye la “Póliza de crédito con prenda de valores y otros activos” suscrita con Banco de España, pudiendo adicionalmente solicitar a éste una línea de liquidez cuya concesión, sujeta a determinados límites, tendría que ser estudiada y sancionada por su órgano competente.

El proceso de generación de la información de liquidez es análogo al descrito para el riesgo de tipo de interés, reflejándose en el siguiente diagrama las etapas y los procesos de aprovisionamiento, cálculo y reporting:



3.2.6 Riesgos ASG

A. Definición y marco general de gestión

Los riesgos de sostenibilidad o ASG se definen como cualquier acontecimiento o estado ambiental, social o de gobernanza que, de ocurrir, pudiera surtir un efecto material negativo real o posible sobre el valor de las inversiones, pudiendo diferenciar:

- Riesgos ambientales:
 - Riesgos medioambientales, derivados de la exposición a sectores, compañías o proyectos que puedan verse negativamente afectados por factores naturales o causen un daño significativo sobre el ecosistema.
 - Riesgos climáticos, que se originan como consecuencia de un cambio en el clima. En este sentido pueden suponer un impacto en los sistemas físicos (infraestructuras, logística, etc.) o un impacto derivado de la transición a economías bajas en carbono como consecuencia de cambios regulatorios, cambios en las tendencias del mercado, nuevas tecnologías o variaciones en la percepción del desempeño con respecto al cambio climático.
- Riesgos sociales derivados de la exposición de las entidades a contrapartes que potencialmente pueden verse afectadas de modo negativo por factores sociales. Dichos factores están relacionados con los derechos, el bienestar y los intereses de las personas y comunidades que pueden tener un impacto en las actividades de las contrapartes. Los riesgos sociales incluyen los riesgos relacionados con cambios sociales, riesgos del mercado laboral, los riesgos de seguridad del producto y de protección del consumidor y los riesgos de discriminación o puesta en peligro de culturas y grupos étnicos.
- Riesgos de gobernanza, vinculados a la exposición de las entidades a contrapartes que pueden verse potencialmente afectadas de modo negativo por factores de gobernanza. Los factores de gobernanza abarcan las prácticas de gobernanza de las contrapartes de las instituciones, incluyendo los factores ASG en las políticas y procedimientos bajo la dirección de las contrapartes. Se pueden identificar varios factores que originan riesgos de gobernanza, tales como los riesgos derivados de consideraciones éticas y de conducta cuestionables, el riesgo de estrategia y gestión de riesgos o los riesgos de transparencia.

Para la gestión de los riesgos ASG, la Caja tiene definida una hoja de ruta “Plan Director de Sostenibilidad” que, junto con la Política General de Sostenibilidad, marca los planes tácticos y estratégicos en materia de sostenibilidad. Ambos documentos fueron aprobados y son objeto de actualización por el Consejo Rector de la entidad.

El enfoque de la entidad para la financiación de una economía sostenible se encuentra integrado en el marco de procesos de concesión de financiación. En este sentido, el proceso de integración de los criterios y riesgos ASG en la estrategia de concesión de financiación y gestión de riesgos de la Caja se basa en los siguientes principios:

- Responsabilidad: desde la Caja se ha identificado la responsabilidad compartida en la integración de los criterios y riesgos ASG en las actividades diarias que

cubren el modelo de gobernanza. Todos los empleados deben ser conscientes de la importancia del riesgo y recibir la formación adecuada para considerar y comprender la naturaleza y las consecuencias de los riesgos ASG.

- Participación de la Alta Dirección de la Entidad, la cual actúa como modelo de referencia en lo que se refiere a la consideración y a la gestión de los riesgos ASG. Para ello promueve la integración de dichos riesgos en la definición de los procedimientos y estrategias de concesión de financiación, garantizando el cumplimiento de los requerimientos regulatorios al respecto. Tiene la responsabilidad en la creación y mantenimiento de una cultura que integre los criterios ASG en el modelo de negocio de la entidad.
- Rentabilidad junto con sostenibilidad: la rentabilidad sigue siendo relevante para la continuidad del negocio a corto plazo, mientras que la sostenibilidad representa la responsabilidad ética y a largo plazo. Desde la entidad, se promueve la visión y el criterio de unificar ambas perspectivas en el modelo de negocio.
- Integración de los riesgos ASG en los procesos de concesión de financiación: los procedimientos y criterios en el ámbito de la concesión de financiación a clientes integran y consideran los riesgos ASG como parte esencial, procediendo a la evaluación de los riesgos de sostenibilidad y de su impacto en las operaciones y clientes financiados mediante la utilización de métricas e indicadores apropiados.
- Adecuación de la metodología y de las métricas: en línea con los correspondientes requerimientos implementados a nivel normativo, así como de acuerdo con las mejores prácticas y criterios sectoriales, la entidad evalúa, implementa y, en su caso, adapta las métricas y metodologías de aplicación con la periodicidad suficiente que permita gestionar adecuadamente los criterios y riesgos ASG.
- Principio de proporcionalidad: los recursos necesarios para calcular y evaluar los riesgos ASG junto con los riesgos financieros se asignan atendiendo a las características y casuísticas de cada operación de concesión de financiación.
- Independencia de las funciones de control, gestión de riesgos y negocio: las funciones de control y gestión de riesgos ASG realizan sus actividades con total independencia de las funciones de negocio.
- Transversalidad: los riesgos y criterios ASG se consideran en todas las áreas y actividades involucradas en los procedimientos y controles vinculados a la concesión de financiación.
- Enfoque integral de riesgos: los riesgos ASG se consideran y gestionan de manera integrada con los riesgos de crédito, de mercado, operacional y el resto de riesgos relevantes.
- Transparencia: sobre la base de una información de gestión veraz y oportuna, los riesgos ASG se hallan sujetos a comunicación interna y externa a través de los canales correspondientes. La política de comunicación de los riesgos ASG contempla todas las partes interesadas relevantes.
- Ejemplaridad: se debe realizar un esfuerzo para garantizar el compromiso personal de todos los empleados con los riesgos ASG que surgen de las actividades de la Caja.

3.2.7 Riesgos geopolíticos

La Entidad considera el riesgo geopolítico como un riesgo transversal con capacidad de amplificar la materialización del resto de riesgos financieros. Este riesgo engloba potenciales impactos derivados de tensiones internacionales, cambios regulatorios de origen externo, inestabilidad institucional, sanciones económicas, conflictos regionales o alteraciones significativas en los flujos comerciales y financieros globales. En este sentido, la Entidad no lo trata como una categoría independiente, sino que lo integra de forma estructural en los procesos ordinarios de gestión del resto de riesgos, dada su naturaleza catalizadora sobre factores de riesgo de crédito, operativo, de tipo de interés, de continuidad de negocio, de fraude, ciberseguridad, etc.

El análisis del riesgo geopolítico se incorpora en los procesos de identificación y evaluación, tanto en las autoevaluaciones periódicas como en los ejercicios de análisis de escenarios y pruebas de estrés a través de las variables macroeconómicas (siempre que sean escenarios probables), de modo que su potencial impacto queda adecuadamente reflejado en los mapas de riesgos.

4.- Cultura de Riesgos y Plan Marco de Comunicación

A través de los siguientes elementos, se configura una cultura de riesgos sólida:

- Trasciende el ámbito de las funciones de control de riesgos, involucrando activamente en la gestión de riesgos a toda la Organización y, en particular, haciendo expresamente conocedores del apetito al riesgo y partícipes del seguimiento de sus riesgos a las líneas de negocio y al resto de áreas tomadoras.
- Recorre toda la organización en dirección vertical y en sentidos descendente y ascendente.
- Nace del Consejo Rector, el cual es su garante y le requiere involucración, ya que lo valida y aprueba, vela por su correcta implantación y supervisa el cumplimiento del apetito al riesgo. Además, el Consejo designa al Comité de Dirección para que implante y transfiera adecuadamente el apetito al riesgo a toda la organización.
- Establece un proceso de elevación de información desde las líneas de negocio hasta llegar al Consejo Rector.
- A través de los indicadores, establece un criterio objetivo de medición del perfil de riesgo y de comparación con el apetito al riesgo.

El plan marco de comunicación se presenta como un instrumento fundamental en la implantación de esta cultura de riesgos. Engloba un proceso comunicativo de que recoge metas, estrategias, mensajes, información, etc. destinadas a un público objetivo. Este plan permite que la comunicación desarrollada siga una metodología y un planteamiento específico donde se contemplan las relaciones internas y externas de la Entidad. De este modo, el plan de comunicación se integra dentro del marco general de actuación en materia de comunicación, con el fin de adaptarse a una estructura ya existente y a un procedimiento ágil y ya conocido.

La Caja dispone de un plan marco de comunicación tanto para los agentes internos como para los externos, integrado en sus actividades habituales y en sus canales de

comunicación. Así y de acuerdo con los requerimientos y guías supervisoras, el plan se aborda desde una doble perspectiva:

- Comunicación interna, dirigida a los empleados.
- Comunicación externa, dirigida, en primer lugar, a la autoridad supervisora competente; y en segundo lugar, a contrapartidas, socios, inversores y clientes. También se considera en este bloque a los medios de comunicación.

En todo caso ambos planes de comunicación están ligados, ya que difunden información semejante. No obstante, debido a la naturaleza confidencial de algunos contenidos, la difusión podrá realizarse a dos niveles:

- Una difusión completa del documento central: entre los órganos de gobierno y el Comité de Dirección.
- Una difusión parcial del documento central: entre el personal de la Entidad, a través de sus conductos habituales (Intranet, circulares, boletines, etc.).

En todo caso, la comunicación es flexible, ya que transmite las directrices estratégicas recogidas en el MAR a través de los medios más apropiados según los diferentes destinatarios.